y de volumen de contratación por los certificados de partici-pación en fondos de inversión mobiliaria de «Inespa», Pondos de Inversión Mobiliaria, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada,

Este Ministerio en atención a que según los referidos ante-tecedentes, concurren en los mencionados certificados de par-ticipación en fondos de inversión mobiliaria los requisitos necesarios previstos en la legislación vigente, ha resuelto que las participaciones emitidas por «Inespa» Fondos de Inversión Mo-biliaria, se incluyan entre los valores que gozan de la condición

de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se auto-riza a aHispania, Compañía General de Seguros» para la práctica de operaciones del seguro colec-tivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con apro-bación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Hispania, Compañia General de Seguros», de que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de credito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente que acompaña, para esta modalidad de contratación.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se aprue-ban las modificaciones llevadas a cubo en el ar-liculo cuarto de sus Estatutos sociales por la En-tidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reasegu-radores 1879, Sociedad Anónima» (C.H.A.S.Y.R. 1879) (C-49), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 40,000,000 de

Timo, Sr.: Por la representación legal de «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, Sociedad Anónima (C.H.A.S.Y.R. 1879)», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 100, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, así como autorización pare utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 40.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

tación pertinente.

Visto el Informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a blen aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo cuarto de los Estatutos sociales por «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, Sociedad Anónima» (C.H.A.S.Y.R. 1879), acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas en 30 de junio de 1966, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 40.060.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se autoriza a «Hispania, Compañía General de Seguros», la práctica de operaciones de seguros de accidentes individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentus pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud presentada por «Hispania, Com-pañía General de Seguros», de que le sea autorizada la con-tratación de seguros de accidentes individuales bajo la moda-

lidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasívas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente para esta modalidad de contratación a favor de los titulares de libretas de ahorro, cuentas corrientes y cuentas de imposiciones sucesivas acumulables con interés.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta

de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad autorizándola para la práctica de operaciones de seguros de accidentes individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documenta-

ción presentada.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario. José
María Latorre.

Ilmo Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se acuerda imponer a la «Estación de Servicio Castilla. S. L.», la anulación de la concesión e incautación inmediata por C. A. M. P. S. A. de sus instaluciones, sitas en Madrid. calle de Mateo Inurria. número 4.

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones practicadas en expediente instruído a «Estación de Servicio Castilla, S. L.», número 15.050,

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones practicadas en expediente instruido a aEstación de Servicio Castilla. S. L.», número 15.050, en Madrid, por infracción de distribución y venta de carburantes, con propuesta de C. A. M. P. S. A. a la que ha prestado conformidad la Delegación del Gobierno, de anulación de las concesión e incautación de las instalaciones de la Estación, sometida a resolución de este Ministerio. y

Resultando 1.º: Que dos personas usuarias del servicio de suministro de carburantes en la Estación de Servicio propiedad de «Estación de Servicio Castilla. S. L.», número 15.050, situada en Madrid, Mateo Inurria, número 4, denunciaron la existencia de anomalias por notorias mermas en las medidas de la gasolina suministrada para sua automóviles; realizandose en 6 de diciembre de 1863 inspección por Ingenieros de la Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A., que dió lugar a levantar acta en la que se hizo constar que todos los aparatos surtidores de la Estación, excepto uno mezclador, tenían instalado un sistema de retorno del combustible desde el medidor al tanque subterrañeo, consistente en una válvula que se abre por presión y un turbo de plástico de pequeña sección, de forma que cuando se sirve rápidamente la presión del combustible vence la rálvula y una parte del combustible medido retorna al tuno de aspiración del tanque: comprobandose diferentes mermas en los surtidores y en uno de ellos de un 6 por 100; firmándose el acta—sin otra objeción que la de que el sistema, aunque instalado, no ha funcionado—, por los representantes de la Sociedad concesionaria; y levantándose también acta en la misma fecha por la Inspección de C. A. M. P. S. A., en la que se corrobora la existencia en todos los aparatos surtidores de las unidados estandos estando

surtidos hubiera montados tubos de plástico a tratar de corre-gir la pérdida de combustible que se venía observando, y re-mitiêndose como prueba a la inspección de la Delegación de Industria y a la que levantó el acta; con presentación días des-qués de certificación de la Delegación Provinvial de Industria acreditativa de haber verificado los aparatos surtidores con apreciación de errores de medida no superiores al 1 por 100, estar debidamente precintados y con correcto funcionamiento

estar debardamente precintatos y con correcto finicionalmento y conservación;
Resultando 3.º: Que la Comisión de Servicio, establecida por Orden ministerial de 20 de abril de 1968 para la investigación de instalaciones clandestinas en Estaciones de Servicio, citó al representante de la expedientada para que facilitara